

Referència/Referencia:	2023/8264N
Procediment/Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
SECRETARIA	

ANUNCIO

Mediante acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Corregir el acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en fecha 23 de junio de 2023, sobre percepciones por asistencias a órganos colegiados.

En el apartado segundo del acuerdo,

Donde dice:

Segundo.- Estos importes se percibirán por cada una de las asistencias efectivas, teniendo el carácter de máximo el resultado de multiplicar el importe de casa asistencia por el número anual de sesiones de cada uno de los órganos colegiados, que no podrá exceder de :11 plenos, 60 comisiones informativas y 44 juntas de gobierno local.

Debe decir:

Segundo.- Estos importes se percibirán por cada una de las asistencias efectivas, teniendo el carácter de máximo el resultado de multiplicar el importe de casa asistencia por el número anual de sesiones de cada uno de los órganos colegiados, que no podrá exceder de :11 plenos ordinarios, 60 comisiones informativas y 44 juntas de gobierno local ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, en la fecha de la firma.

El Alcalde,

